



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO DEPORTIVO EN LA COMUNA DE DALCAHUE.

DECRETO ALCALDICO N° 154.-

DALCAHUE, 15 de enero del 2026.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de Profesional de fecha **07 de enero de 2026**; el artículo 4º de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales; las normas del Decreto 854 del Ministerio de Hacienda sobre Clasificador Presupuestario; el certificado de disponibilidad presupuestaria de la Directora de Administración y finanzas de fecha 14-01-2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; las facultades que me entrega la Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don Hugo Humberto Veloso Saldivia, Rut N° [REDACTED] a contar del 07-01-2026 hasta el 28-02-2026, por la suma mensual de \$630.000 (seiscientos treinta mil pesos) impuestos incluidos, con el objeto de ejecutar la siguiente labor:

- Monitor Taller deportivo de Crossfit: Martes y jueves 11:00 a 12:00 hr. Gimnasio Alba Box
- Monitor Taller Atletismo Calen: Lunes y miércoles 12:00 a 13:30 hr. Gimnasio Escuela Rural de Calen.
- Monitor Taller Polideportivo Colegual: Lunes y miércoles 10:00 a 11:30 hrs. Ex Escuela rural de Colegual

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto a la cuenta **21.04.004.001** del Centro de Costo **050502 “Actividades Deportivas Municipales”**.

ANÓTESE, Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL
PARA LABORES ACCIDENTALES Y TRANSITORIAS EN PROGRAMA EN SERVICIO A LA
COMUNIDAD**

En Dalcahue a 07 de enero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada legalmente por su alcaldesa Sra. **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, en adelante “La Municipalidad” y don **Hugo Humberto Veloso Saldivia**, Rut N° [REDACTED] de profesión Profesor de Educación física, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: Teniendo presente lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°18.883 y las normas del Código Civil respecto al arrendamiento de servicios inmateriales, la Municipalidad viene en contratar de manera transitoria los servicios de don **Hugo Humberto Veloso Saldivia** y que consisten en:

- Monitor taller de crossfit que se realizará en gimnasio Alba box los martes y jueves de 11:00 a 12:00 hrs.
- Monitor taller de polideportivo que se realizará en ex escuela rural de Colegual los lunes y miércoles de 10:00 a 11:30 hrs.
- Monitor taller de atletismo el que se desarrollará en el gimnasio colegio de Calen los lunes y miércoles de 12:00 a 13:30 hrs.

SEGUNDO: Los servicios mencionados tendrán una vigencia desde el **07 de enero del 2026** hasta el **28 de febrero del 2026**, ambas fechas inclusive. Dichos servicios se ejecutarán en dependencias de **Gimnasio alba box calle 1 sector Vista Hermosa, Dalcahue, ex escuela rural de Colegual y gimnasio escuela de Calen**, o en otros lugares que esta determine para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas, lo cual será debidamente comunicado al prestador de servicios.

TERCERO: Por la retribución de los servicios encomendados, la Municipalidad pagará al prestador de servicios la suma mensual de **\$630.000 (seiscientos treinta mil pesos)** brutos, los que se pagarán dentro de los 5 días siguientes hábiles a la prestación, previa presentación de la boleta de honorarios e informe de actividades firmado por el propio prestador de servicios y el visto bueno de la jefatura directa del departamento o programa o, en su caso, por la Directora de Desarrollo Comunitario. La Boleta deberá ser ingresada junto con el informe de actividades, por oficina de partes, quien derivará la documentación a la unidad de pagos de finanzas para el procedimiento respectivo. La Municipalidad retendrá y pagará el impuesto correspondiente. El gasto que irrogue el presente contrato se imputará a la Cuenta N° **21.04.004.001 Prestaciones de servicios en programas comunitarios** del Centro de Costos **05.05.02**, denominado



DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don **Hugo Humberto Veloso Saldivia** y dos en poder de la Municipalidad.


HUGO HUMBERTO VELOSO SALDIVIA
RUT: [REDACTED]


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA COMUNA DE DALCAHUE

